

por tal, y que por los Escrivanos de Capitulo se ponga copia en  
forma que haga fe de dho R. Despacho en el Libro Capitulare  
y se les vuelva a entregar original con testimonio. La Dna. ha  
mandado aydo, y obedecido con el dho deuido. Acordó se guardel  
Cumpla, y se cumpla, en todo y por todo como se conatiere, y en su  
cumplimiento se les tenga y se quite a los dho. partes los dho.  
dofos, guardandolos en las R. diligencias, y pidiendoles que les  
consegunda, y para que se les tenga presentes en los Casos que se  
se Copiada dha R. Provision en el Libro de Causas de. y se  
les vuelva original con testimonio de este Acuerdo.

Cuenta del asento  
en Madrid.

Se dio el Informe del Contador, sobre la cuenta de gastos  
hecha por D. Francisco Rodriguez, asente de esta Ciudad en las  
Causas, desde primero de Enero del año pasado. El dho. trescientos  
treinta y seis, hasta fin de Diciembre de Noventa y siete, en las dho.  
dependencias que se han puesto a su cargo, el que impugna, dice mill  
quatrocientos treinta y nueve, y tres maravedis. La Dna. mandó  
mill trescientos cincuenta y seis, y veinte maravedis, mandando  
que alcance contra dho. asente mill seiscientos y noventa y  
medio vellones, en que dice se halla en el mesado regular, con  
interposicion de su am. y concurridos la sumario. La Dna.  
mandó aydo. Acordó dha cuenta. Acordó se pase a la  
Contaduria, donde se tenga presente para justificacion de la  
Dna. en las del Depoitario General, y se ponga la dho. cuenta  
pendiente de dho. alance, para el cargo en la cuenta siguiente.

Se dio la dho. R. en  
Madrid el dia de San  
Juan de Agosto de  
seiscientos y noventa  
y siete años.

Se dio el dho. asente, a quien se le pague a su  
R. D. D. Alonso Manresa R. Procurador General, dho.  
que en virtud del Encargo que se le hizo en Capitulo de dho. y  
seis de Noviembre del año proximo pasado, sobre que indague con  
los Abogados de la Dna. si se podian separar por suaves de la  
Dna. de fortuna, Sierra Lapila, Campo de la manzana, Santo  
mora, y de Monreagudo para beneficiarlas con mayor utilidad de  
la que hasta ahora han tenido, a fin de tomar para en adelante  
la dho. las providencias convenientes; Y si en las arrendamien  
tos debieran ser preferidos por el dho. los ganaderos Ciudadanos  
de la Dna. = Aconsuado esta manera con dho. Abogados, mandando  
para ello todos los papeles conducentes para su mayor inue  
stigacion, y con dho. que de la Dna. hacer separacion  
de dho. suaves, y arrendar los suaves, o separar. Como les  
pareciere, que deben ser preferidos por el dho. los ganaderos

Se dio el dho. asente, a quien se le pague a su  
R. D. D. Alonso Manresa R. Procurador General, dho.  
que en virtud del Encargo que se le hizo en Capitulo de dho. y  
seis de Noviembre del año proximo pasado, sobre que indague con  
los Abogados de la Dna. si se podian separar por suaves de la  
Dna. de fortuna, Sierra Lapila, Campo de la manzana, Santo  
mora, y de Monreagudo para beneficiarlas con mayor utilidad de  
la que hasta ahora han tenido, a fin de tomar para en adelante  
la dho. las providencias convenientes; Y si en las arrendamien  
tos debieran ser preferidos por el dho. los ganaderos Ciudadanos  
de la Dna. = Aconsuado esta manera con dho. Abogados, mandando  
para ello todos los papeles conducentes para su mayor inue  
stigacion, y con dho. que de la Dna. hacer separacion  
de dho. suaves, y arrendar los suaves, o separar. Como les  
pareciere, que deben ser preferidos por el dho. los ganaderos

